

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho días del mes de febrero de 2012, se reúnen en la Comisión Permanente de Carrera (**COPECA**), en la sede de la calle Chacabuco N° 467 – Piso 2º, en representación de **ANSES** el Director General de Recursos Humanos, Sr. Juan Alberto ZANDONA, el Director de Administración y Relaciones Laborales, Sr. Daniel ALONSO, el Director de Desarrollo de Carrera, Dr. Daniel Oscar DE SIMONE y la Coordinadora de Desarrollo, Evaluación y Empleo, Lic. Graciela GALLO; en representación de **ATE**, los señores Federico GARRIDO, Alejandro GÓMEZ, Santiago AREAL y Jorge SOBRADO; en representación de **APOPS**, Eduardo GIAMBAGNO, Dr. Salvador FERNÁNDEZ, Darío CANSECO y las señoras Miriam Cáceres QUIJANO, Carmen ROJAS, Mónica GÓMEZ y María Inés SIMON; en representación de **UPCN**, los señores César FONSO CARRILLO, Daniel LANATA, Facundo MUCIACCIA y Federico CARRILLO, y las señoras Rosa COLEGATTI, Silvina COLOMBO, Karina SABBATINI y Nidia MARINI.

Siendo las 11.30 horas el Director General de Recursos Humanos, Sr. Juan Alberto ZANDONA, en su carácter de Presidente de la Comisión Permanente de Carrera, abre la sesión y Cede la palabra al Director de Desarrollo de Carrera, quien, en compañía de los equipos técnicos efectúa una breve síntesis de lo trabajado de conformidad con lo comprometido en la última sesión de COPECA.

Las entidades sindicales manifiestan que, sin perjuicio de todo lo actuado, ratifican en todos sus términos lo peticionado en actas de fecha 18 de mayo y de 19 y 21 de julio del año 2011.

Asimismo, las entidades sindicales quieren manifestar que no aceptan que se utilicen criterios de reubicación que no hayan sido acordados en el seno de la Comisión Permanente de Carrera, y que ese es el motivo por el que solicitan se realice una inmediata revisión de algunos casos particulares, cuyas reubicaciones no han sido aceptadas por la Empleadora.

La Empleadora compromete el trabajo de la Dirección de Desarrollo de Carrera para que se aborden, analicen y preparen para aprobación de la Dirección General de Recursos Humanos e inmediato tratamiento en la próxima reunión de COPECA, todos aquellos casos particulares que, más allá de los criterios generales acordados, merecen ser atendidos.

También, las partes acuerdan que, ante la posibilidad de errores o enmiendas que deban realizarse a lo ya acordado, el mecanismo para hacerlo, debe ser siempre, por contrario imperio, mediante Acta de COPECA con el acuerdo de todas las partes. Para ello se

utilizarán addendas a lo ya firmado, teniendo siempre en cuenta los principios laborales de buena fe y el de aplicación de lo que resulte más beneficioso para el trabajador.

Ante los consensos arribados, se acuerda: 1) aprobar la reubicación de los trabajadores que se nominan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Acta, en los puestos y con las categorías que en cada caso se indican, a partir del día 1° de diciembre de 2011; 2) dar continuidad al trabajo de la Comisión para el tratamiento de lo que no haya sido resuelto en el presente sesión; 3) Iniciar la fase final de revisión con la Dirección de Desarrollo de Carrera de todos aquellos casos particulares que merecen ser atendidos. 4) fijar nueva fecha a fin de abordar lo que surja de la continuidad de los trabajos efectuados, para el día 23 de febrero de 2012, a las 11 horas.

Las entidades sindicales quieren manifestar su preocupación, sin perjuicio de las explicaciones realizadas por la Empleadora, por la demora en el tratamiento de la reubicación de los trabajadores de la Dirección General de Control Prestacional.

La Empleadora reitera las razones invocadas en el Acta anterior de COPECA y compromete el inmediato tratamiento en la próxima sesión.

Siendo las 14 horas, se cierra la presente sesión, firmando las partes cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, acordando asimismo homologar la presente Acta y sus Anexos ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, como Autoridad de Aplicación.

<b>ANSES</b>	<b>ATE</b>	<b>APOPS</b>	<b>SECASFPI</b>	<b>UPON</b>
				
				